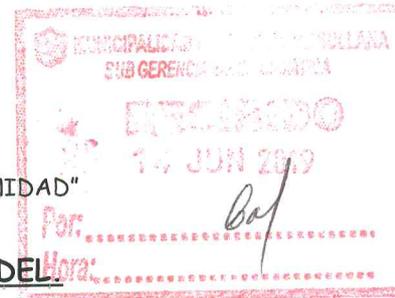




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°322-2019/MPS-GDEL



Sullana, 05 de Junio del 2019

Visto, los expediente N°015116 de fecha 03 de Mayo del 2019, presentados por Don: **ARMANDO ENRIQUE CANOVA DELGADO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.**, mediante los cuales solicita sustitución de flota vehicular, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en efecto don **ARMANDO ENRIQUE CANOVA DELGADO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.**, solicita sustitución de la unidad vehicular signadas con las placa de rodaje: **P2A-121, T1Q-333, D6A-379**, por las unidades vehiculares entrantes de Placa: **M1C-598, A3H-141, T6L-671**, en virtud a que con Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS se aprueba la Ordenanza Municipal, **sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15**, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría **M1 y M2** hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana.



Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría **M3**, clases **I, II ó III** de la clasificación vehicular establecida en el RNV;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°322-2019/MPS-GDEL de fecha 05.06.2019

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, con Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, en la sexta disposición complementaria se precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, con Informe N°368-2019/MPS-GDEL-SGTySV-jcjp, emitido por el Técnico Administrativo, Cristóbal Farfán Purizaca quien manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Item 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente, además cuenta con Resolución Gerencial N°1176-2017/MPS-GDEL de fecha 04 de Diciembre del 2017, se otorga a la Empresa de Transportes "SAN PEDRO" S.A., representada por su Gerente señor ARMANDO ENRIQUE CANOVA DELGADO, la **renovación del permiso de operación de ruta** del servicio de transporte público de pasajeros urbano a fin de cubrir la ruta Sullana - Querecotillo y viceversa, determinando que la vigencia de la presente autorización **rige hasta el 31.12.2028**, encontrándose inmersa las unidades vehiculares de placa de rodaje P2A-121, T1Q-333, D6A-379. Por lo que el suscrito **OPINA: POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°349-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse, está inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución el monto de S/. 39.56 Soles, por cada vehículo con Recibo N°.201900018841, 20190009449, 20190009445, así mismo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

.../777 Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°322-2019/MPS-GDEL de fecha 05.06.2019

Presentando la documentación de acuerdo al T.U.P.A vigente, **OPINANDO: POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

En concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC y O.M N° 028-2015/MPS y con Informe N°666-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV emitido por el Sub. Gerente de Transportes, **opina por la procedencia de lo solicitado, y;**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Don: **ARMANDO ENRIQUE CANOVA DELGADO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN PEDRO S.A.**, en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

<u>Unidad Saliente</u>	<u>Año de Fabricación</u>	<u>Unidad Entrante</u>	<u>Año de Fabricación</u>
<u>P2A-121</u>	<u>1997</u>	<u>M1C-598</u>	<u>2010</u>
<u>T1Q-333</u>	<u>1996</u>	<u>A3H-141</u>	<u>2008</u>
<u>D6A-379</u>	<u>1997</u>	<u>T6L-671</u>	<u>2018</u>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, dar de baja a los vehículos de Placa de Rodaje **P2A-121, T1Q-333, D6A-379, Y LA ANULACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN** de los vehículos a sustituirse.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que las Unidades Vehiculares de Placa de Rodaje, **M1C-598, A3H-141, T6L-671**, forman parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 1176-2017/MPS-GDEL de fecha 04 de Diciembre del 2018 que otorga la **renovación del permiso de operación de ruta** del servicio de transporte público de pasajeros urbano a fin de cubrir la ruta Sullana - Querecotillo y viceversa, determinando que la vigencia de la presente autorización **rige hasta el 31.12.2028**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE.**

cc.

- Interesado.
  - GM.
  - SGTySV (Exp. N°015116 con 31 fs).
  - Archivo
- S.P.J.E./mcm

